

Señora Directora

NUEVAS CREACIONES

Superintendencia de Industria y Comercio

E. S. D.

Referencia: Expediente NC2017/0010804

Asunto: Solicitud de patente para: CONJUNTO MODULAR DE RECIPIENTE
METÁLICO PARA HORNO DE MICROONDAS CON TAPA Y UTENSILIO
PARA COMER INCORPORADO

Solicitante: ENVASES UNIVERSALES DE MÉXICO, S.A. P.I. DE C.V.

Fecha de solicitud: 24 de octubre de 2017

RESPUESTA A PRIMER EXAMEN DE PATENTABILIDAD

ANDRÉS RINCÓN USCÁTEGUI, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderado de la sociedad solicitante de la patente de la referencia, doy respuesta al Oficio **9473**, notificado por fijación en lista el 04 de septiembre de 2019, para lo cual pedí plazo adicional el 15 de octubre de 2019.

I. MODIFICACIONES AL CAPÍTULO REIVINDICATORIO

En respuesta al examen de patentabilidad aportó un Capítulo Reivindicatorio modificado conformado por 10 reivindicaciones en las que se han incluido las siguientes modificaciones:

1. En la reivindicación 1, el fragmento *“que por sus características de diseño y dimensiones específicas, es adecuado para calentar el alimento mediante un horno de microondas sin reflejar las microondas, evitando así dañar el horno”* ha sido eliminado.
2. Las reivindicaciones originales 6, 8 y 12 han sido eliminadas.

INNOVACIÓN PARA LOS NEGOCIOS

BOGOTÁ DC, 110221 - COLOMBIA - Edificio Siski - Carrera 4 No. 72A - 35 - Tel. (57-1) 347 3611 - Fax (57-1) 211 8650
MEDELLÍN, 050021 - COLOMBIA - San Fernando Plaza - Carrera 42A No. 1 - 25 Torre 4 Oficina 303 - Teléfono: (57-4) 520 4760

www.cavelier.com
cavelier@cavelier.com

3. En la reivindicación original 13 (nueva reivindicación 10), la expresión *“el utensilio para comer tiene la función tanto de cuchara como de tenedor”* ha sido remplazado por: *“el utensilio para comer tiene la función tanto de cuchara como de tenedor”*

4. En todas las reivindicaciones, el preámbulo *“un sistema modular”* ha sido modificado como *“un conjunto modular”*.

Estas modificaciones se ajustan al Artículo 34 de la Decisión 486 de 2000, ya que no constituyen una ampliación de la protección que correspondería a la divulgación contenida en la solicitud inicial.

II. EN CUANTO A LA SUPUESTA FALTA DE CLARIDAD DEL TITULO

En relación con que los sistemas no son considerados como susceptibles de protección mediante modelo de utilidad y considerando el título sugerido por el Examinador, el solicitante desea cambiar el título de la presente invención por *“CONJUNTO MODULAR DE RECIPIENTE METÁLICO PARA HORNO DE MICROONDAS CON TAPA Y UTENSILIO PARA COMER INCORPORADO”* el cual considera que es más adecuado. De igual manera, para guardar consistencia en la solicitud, todos los términos *“sistema”* tanto en la descripción como en las reivindicaciones han sido remplazados por *“conjunto modular”*, de esta forma se considera que se superan todas las objeciones relacionadas con el uso del término *“sistema”*.

III. EN CUANTO A LA SUPUESTA FALTA DE CLARIDAD DE LAS REIVINDICACIONES

1. Con respecto a la objeción del examinador en contra de la reivindicación 1 según la cual esta es poco clara por contener la expresión *“recipiente metálico”*, el solicitante desea manifestar que el objeto de la presente solicitud es proporcionar un conjunto modular de recipiente metálico específicamente (y no de otro material) con tapa y utensilio para comer, en donde el recipiente es adecuado para que los alimentos dentro del mismo puedan ser calentados en un horno de microondas. En este sentido, esta característica es esencial para el conjunto modular reclamado, debido a que éste es especialmente útil para la comercialización de alimentos enlatados, es decir, para la conservación de alimentos, que puedan ser transportados hasta el punto de venta dentro

del recipiente metálico, y que no requieran ser cambiados de recipiente para su calentamiento en un horno de microondas, facilitando el consumo del alimento de forma inmediata una vez calentado, cuando normalmente los objetos metálicos no pueden ser calentados dentro de un horno de microondas.

2. Con respecto a la objeción del examinador en contra de las reivindicaciones por utilizar la palabra *“sistema”* en el preámbulo, es preciso mencionar que tal expresión ha sido remplazada por *“conjunto”*. En consecuencia, la objeción a este respecto se debe tener por superada.

3. Con respecto a la objeción del examinador en contra de las reivindicaciones 2 y 3 según la cual estas son poco precisas por mencionar la expresión *“por lo menos”*, el solicitante presenta un nuevo capítulo reivindicatorio especificando los rangos concretos de *“entre una y tres”* y *“entre 0.5mm a 44mm”* para las secciones de pared y radio de arco respectivamente. Estas enmiendas se encuentran soportadas, de manera respectiva, en la página 11, renglón 3 y en la página 11, renglón 22. Teniendo en cuenta lo anterior, la objeción formulada a este respecto se debe tener por superada.

4. Con respecto a las objeciones del examinador en contra de la reivindicación 8 según la cual esta es imprecisa por i) contener ventajas técnicas; y ii) mencionar la expresión *“diseño específico”*, es preciso poner de presente que tal reivindicación ha sido eliminada del pliego reivindicatorio, tal y como fue mencionado anteriormente. Por consiguiente, la objeción formulada a este respecto se debe tener por superada.

IV. ESTADO DE LA TÉCNICA

El Examinador determinó 1 documento como relevante para realizar el análisis de patentabilidad de la presente patente de invención:

1. D1, referido al documento ES1034015U titulado *“Recipiente para alimentos perfeccionado con utillaje incorporado”* que se relaciona con un recipiente para alimentos perfeccionado con utillaje incorporado.

V. EN CUANTO A LA SUPUESTA FALTA DE NOVEDAD

Con respecto a la objeción del examinador, en donde se manifiesta que D1 describe todas y cada una de las características de la reivindicación 1 de la presente invención, el solicitante está en desacuerdo con el examinador debido a que, tal como se mencionó previamente, el objeto de la invención reclamada en la presente solicitud consiste en contar con un recipiente metálico que se pueda calentar en un horno de microondas, y D1 falla en mencionar que su recipiente sea metálico y adecuado para ser calentado dentro de un horno de microondas. Con ello, la presente solicitud es novedosa debido a que D1 no describe todas y cada una de las características reclamadas en esta solicitud.

Con base en las enmiendas realizadas que se anexan y en la argumentación expuesta anteriormente, el solicitante considera que los nuevos capítulos descriptivo y reivindicatorio cumplen cabalmente con lo establecido en la Ley, con lo cual se presume que la solicitud tal y como se encuentra reclamada actualmente, estará en condiciones de ser aceptada.

VI. PETICIÓN

1. Puesto que se ha dado respuesta a todas las objeciones formuladas por la Dirección de Nuevas Creaciones, solicito proceder al otorgamiento de la solicitud de patente.

2. Subsidiariamente, en caso de que su Despacho considere que la modificación introducida al Capítulo Reivindicatorio amerita revisión adicional, solicito un segundo examen de patentabilidad de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2 de la Resolución 3719 de 02 de febrero de 2016, para lo cual realizo el pago de tasa correspondiente.

VII. ANEXOS

1. Capítulo Reivindicatorio modificado conformado por 10 reivindicaciones;

2. Descripción modificada;
3. Pago en línea por concepto de examen de patentabilidad adicional;

Señora Directora,

ANDRÉS RINCÓN USCÁTEGUI

C.C. 79.780.910 de Bogotá

T.P. 114.908

COLO-23362-0821-0001-2
CBA\CBA\ID-305661\WPC23362
No. M-2019-305661\CBA